

# PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO



EDICIÓN COMENTADA

# **PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO**



I LEGISLATURA

## **PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Diputada Isabela Rosales Herrera

## **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Diputado Mauricio Tabe Echartea

## **TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Alberto Vanegas Arenas

## **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Mtro. Julio César Fonseca Ortega



I LEGISLATURA

	<b>Pág.</b>
<b>Presentación</b>	<b>1</b>
<b>Comentarios Generales</b>	<b>3</b>
<b>Principios de Parlamento Abierto Comentados</b>	<b>7</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>33</b>

## PRESENTACIÓN

El Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México aprobó por unanimidad la publicación de una edición comentada de los Principios de Parlamento Abierto. Es un honor para mí hacer la presentación de la siguiente edición que le da voz a la pluralidad que caracteriza al Congreso de la Ciudad de México, primera legislatura.

Hablar de Parlamento Abierto adquiere una mayor relevancia dado el contexto que se vive en México: una etapa de cambios que se han emprendido en nuestro régimen político y en las estructuras políticas y sociales de nuestro país. Un camino de empoderamiento ciudadano y de consolidación democrática.

Hoy los temas democráticos, de participación ciudadana, de gobierno abierto, transparencia, conflicto de interés, rendición de cuentas, información parlamentaria, entre otros, deben cobrar preeminencia integral y ponerse en práctica para hacer realidad el mandato ciudadano de construir lo público con la incorporación de la voz de todas y todos.

A su vez es imperiosa la necesidad de gobernar y legislar con talante democrático, vocación de servicio, ética pública y someterse de manera constante al escrutinio ciudadano y promover la participación ciudadana en los poderes del Estado. Atrás han quedado los hierros del antiguo régimen autoritario.

Hago un reconocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad, Mtro. Julio César Fonseca Ortega, por la iniciativa de promover este documento y darle forma en conjunto con el Instituto de Investigaciones Legislativas, hasta obtener el siguiente material. En su interior podrán encontrar los diez Principios de Parlamento Abierto comentados por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso; por las y los Coordinadores de los grupos parlamentarios de este Congreso local.

Asimismo por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, Presidente de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría de la Ciudad de México; por el Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y por la Diputada sin partido, Leonor Gómez Otegui.

Agradecemos especialmente las opiniones de la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández y del Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez.

**Lic. Alberto Vanegas Arenas.**  
Titular del Instituto de  
Investigaciones Legislativas

*Es licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, se tituló con Mención Honorífica. Cuenta con los diplomados Gobernabilidad y Gerencia Política y Marketing Político en la UNAM y Análisis Político Estratégico en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE. Cursó los seminarios de Gobiernos Locales en la Universidad de Washington, Gobiernos Municipales en América Latina en la Universidad de Harvard y Liderazgo Político en la Universidad Católica de Buenos Aires. Se desempeñó como Director General de Desarrollo Social en la delegación de Tlalpan 2012-2015. Actualmente es el Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México.*

Con la publicación, promoción y difusión de este documento, las personas integrantes del Congreso de la Ciudad de México, primera legislatura, asumimos el compromiso histórico que nos corresponde, iniciando con mostrar voluntad política para poner en práctica mecanismos institucionales en aras de consolidar una sociedad informada y participativa que genere los cambios y pueda acelerar el tan ansiado ascenso a un régimen plenamente democrático.

**Lic. Alberto Vanegas Arenas.**

Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas  
del Congreso de la Ciudad de México



## Nashieli Ramírez Hernández

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

*Especialista en Investigación Educativa y Ejercicio de la Docencia por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).*

*Ha participado en el diseño, instrumentación y operación de programas y estudios en los ámbitos de: derechos humanos; indicadores, formación de profesores y capacitadores; promoción, organización y participación social; desarrollo social, rural y comunitario; fortalecimiento municipal, género, microfinanciamiento, desarrollo sustentable, migración y derechos de la infancia, tanto en el ámbito de la administración pública (SEP, SPP, Sedesol), como en el no gubernamental (Ririki Intervención Social, Red de Consultoras, CIPAC)*

*Fue integrante del Grupo de Expertos en Primera Infancia de la Organización de Estados Americanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y en la actualidad es integrante del consejo consultivo del Sipinna Nacional.*

*Fue consejera de Radio Ciudadana del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) y de Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), e integrante del Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento para las Organizaciones de la Sociedad Civil en México. (2010-2012) y de otros seis espacios colegiados.*

*Ha participado en más de 50 investigaciones y estudios en varias temáticas sociales. Es autora, coautora y coordinadora de diversos libros. La Primera Infancia y Migración en México. Ha publicado su columna "Interés Superior" en Mujer es Mas y El Periódico, la columna "Derechos en la Mira" en el semanario El Influyente y en Ruiz Healey Times.*

*Fungió como consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de la cual actualmente es Presidenta. En la actualidad es además, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, integrante del Consejo Directivo de la Alianza Global del Ombudsperson Local (AGOL) y socia del Instituto Latinoamericano del Ombudsman – Defensor del Pueblo (ILO).*

## DERECHOS HUMANOS Y PARLAMENTO ABIERTO

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es un organismo público autónomo encargado de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos. Entre los que se encuentra el derecho de acceso a la información.

Este derecho humano tiene su sustento internacional en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el plano nacional, el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos reconoce este derecho. Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México lo contempla en su artículo 7, apartado D.

El derecho de acceso a la información se distingue por su doble carácter: por ser un derecho en sí mismo que permite a las personas exigir y obtener información de los órganos de gobierno y de sus representantes, y porque sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos.

En materia propiamente legislativa, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 29, sección A, numeral 4, que: "el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto", y para ello sus integrantes "establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado".

Mientras que, la fracción LII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que:

"Parlamento Abierto. Son las normas y mecanismos establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público;

regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.”

La Alianza para el Parlamento Abierto señala que los elementos que distinguen a un parlamento de este tipo son: el derecho a la información; la participación ciudadana y rendición de cuentas; la información parlamentaria; la información presupuestal y administrativa; la información sobre legisladores y servidores públicos; la información histórica; los datos abiertos y no propietario; la accesibilidad y difusión; los conflictos de interés, y legislar a favor del gobierno abierto.

Esto es, el Congreso de la Ciudad de Ciudad México tiene la obligación de poner al alcance de las personas toda la información que genera durante el proceso legislativo a través de formatos sencillos y de fácil acceso, que permita la evaluación y vigilancia de las labores de los representantes populares. Asimismo, el Congreso debe asegurarse de crear espacios suficientes para que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y mantengan permanente comunicación con sus representantes, ya que el intercambio pacífico de ideas permite visibilizar las necesidades que tienen los diversos grupos de una comunidad y contribuye a buscar soluciones a los problemas que enfrenta la Ciudad en esta materia.

Cabe mencionar que en el ámbito local la Ciudad cuenta con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, que establece, además de las obligaciones de transparencia comunes para los entes públicos, una serie de obligaciones específicas para el Poder Legislativo. Sin embargo, lo que plantea esta ley no basta para reducir la brecha de desigualdad social en cuanto al acceso a la información y participación ciudadana. En cambio, el Parlamento Abierto tiene objetivos más ambiciosos que van más allá de las obligaciones establecidas en la ley, lo que se torna importante en estos tiempos en los que a consecuencia de la pandemia generada por la propagación del virus COVID-19, las personas se han visto afectadas en el ejercicio de sus derechos.

Dichas reglas constituyen un avance importantísimo en favor del derecho a la información y el parlamento abierto, en virtud de que las reuniones de la Junta de Coordinación Política, antes Comisión de Gobierno, jamás habían sido abiertas al público y gracias a estas innovadoras reglas todas las personas que así lo deseen pueden ser testigos en tiempo real de cómo los coordinadores de los grupos parlamentarios abordan y discuten los temas internos del Congreso.

Con acciones como esta el Congreso de la Ciudad de México se pone a la vanguardia en el derecho de acceso a la información y como parlamento abierto, al garantizar la transparencia de los procesos legislativos, las libertades civiles y la rendición de cuentas.

**Nashieli Ramírez Hernández**

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos  
de la Ciudad de México

## DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PARLAMENTO ABIERTO

Las instituciones legislativas tienen una importancia fundamental para la vida democrática. Los conflictos y las tensiones políticas son consustanciales al pluralismo como elemento de cualquier sociedad que se asume moderna, son de hecho, ineludibles.

Sin embargo, la resolución de las diferencias en la democracia, debe realizarse más allá de las urnas, a través de mecanismos institucionales incluyentes, a fin de que incorporen a las distintas voces de la sociedad en el debate y en la conformación de lo público.

Si bien las elecciones y la representación política han probado ser instrumentos eficaces para incorporar a la ciudadanía en las decisiones colectivas y resolver nuestras diferencias por medios pacíficos; lo cierto es que la creciente influencia de la tecnología en las instituciones democráticas se ha articulado desde el punto de vista doctrinal y político a través del concepto de Gobierno abierto y sus principios: participación, transparencia y colaboración (Rubio Núñez & Vela Navarro-Rubio, 2018).

En ese contexto los congresos, parlamentos y legislaturas, son de una meridiana relevancia para la vida pública al ser los espacios institucionales para la confrontación civilizada, la deliberación, la negociación y la cooperación. Ahora más que nunca deben serlo para la participación ciudadana incluyente y universal. Solamente de ese modo se podrá abonar al elemento cualitativo de la representación política que derive en gobernanza.

Un Congreso democrático moderno ha de representar la pluralidad y la diversidad de la sociedad, pero aprovechando las nuevas tecnologías, las instituciones legislativas tienen en este momento la gran oportunidad de ser transparentes en formas diferentes y nunca antes vistas, respecto de todas las funciones que desempeñan mostrarse responsables por todas sus acciones, acrecentar su eficacia en relación con la atención de las demandas y necesidades de la población y, sobre todo, ser un foro accesible y un espacio público dispuesto de forma permanente al escrutinio y la participación de la sociedad; un Parlamento Abierto.

La materialización de lo anterior implica necesariamente por parte de las instituciones legislativas y de quienes las conforman, una apertura producto de la interiorización y profunda convicción de que la información sobre los asuntos



**Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez.**  
Comisionado Ciudadano  
Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública,  
Protección de Datos Personales  
y Rendición de Cuentas  
de la Ciudad de México

*Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Maestro en Derecho (UNAM, México) y Máster en Protección Constitucional y en Sistema Interamericano de los Derechos Fundamentales (IIJ-UNAM-Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid)*



públicos a los ciudadanos y el uso que éstos dan a la misma, son elementos que pueden dotar de sustancia a la transparencia, pero más que nada, implica el involucramiento de las personas en las actividades y decisiones legislativas.

En el siglo XXI el tránsito hacia un verdadero parlamento abierto requiere no sólo de plataformas y tecnologías accesibles, sino de la permanente voluntad política para rendir cuentas, ser transparente y dar a las personas la posibilidad real de ejercer un control sobre las instituciones legislativas en un contexto digital en el que la observación y dicho control no tienen origen único, sino que en su plenitud y pluralidad de perspectivas, cobran una mayor eficacia al posibilitar que toda persona pueda arrojar luz sobre las acciones de cada uno desde todo lugar y en todo momento (Han, 2015); transformando así el tejido social y reafirmando la cercanía y el flujo de información cierta, veraz y útil entre instituciones y personas en torno a lo público.

El Parlamento Abierto al que debemos aspirar es aquel que de modo efectivo impulse el valor de la transparencia y de este modo, la progresiva realización del derecho humano de acceso a la información de las personas con la creencia de que los demás derechos correlativos y los valores subyacentes al mismo, hacen posible la creación y formación de los fenómenos sociales con los que se asocian (Adams, 2015), sirviendo así a la transformación de la realidad en beneficio de todas y todos.

La publicidad de la información que generan las instituciones legislativas tiene un papel esencial en una democracia constitucional al ser el ingrediente que permite dar forma a las decisiones públicas en un contexto de pluralismo y así, al ejercicio de la 'razón pública' rawlsiana, al anteponer los grandes valores de la sociedad a través de las virtudes cooperativas consistentes en la rectitud y la razonabilidad. Virtudes que constituyen el capital político que sostiene la vida pública de una sociedad en la que la política no ha de descender hacia una pesadilla (Lassman, 2011).

Con base en lo anterior, podemos afirmar que la rendición de cuentas es producto del respeto por parte de las instituciones al valor de la transparencia, sin la cual, la democracia se resquebraja y las instituciones ven minada su legitimidad y efectiva representatividad.

El gradual y paulatino perfeccionamiento institucional requiere del valor de la corresponsabilidad ciudadana. Exige entender que nos relacionamos a través de las instituciones con lo que nos es común.

Avanzar hacia una mejor sociedad demanda altura de miras de todas y todos, y de un modo muy importante, implica compartir aspiraciones puestas en un mejor futuro para las generaciones que han de venir.

## REFERENCIAS

- Adams, R. (2020) *Transparency (New Trajectories in Law)* (1a. ed., p. 98). New York: Routledge (Edición de Kindle).  
Han, B. (2015). *Thve Transparency Society* (1st ed., pp. 45-46). Stanford: Stanford University Press.  
Lassman, P. (2011). *Pluralism* (1st ed., position 2367). Cambridge: Polity Press (Edición Kindle).  
Rubio Núñez, R., & Vela Navarro-Rubio, R. (2018). *El parlamento en el siglo XXI (Manuales)* (1st ed.). Barcelona: Editorial UOC (Edición Kindle).

**Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Comisionado Ciudadano  
Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,  
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**1. Derecho a la Información.** Garantizar el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.



### Dip. Isabela Rosales Herrera

Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México

*Su campo de desarrollo profesional son las ciencias de la comunicación. Ha desempeñado cargos de asesora legislativa en el Senado de la República ente 2013 y 2017.*

*En 2015 participa en su primera elección electoral como candidata a una Diputación Local en la Ciudad de México. De igual forma ha desempeñado trabajos de carácter político electoral en **Morena**, como Coordinadora Territorial en Palenque Chiapas en 2015; Coordinadora territorial de un par de secciones electorales en Toluca, Estado de México, en la campaña de la maestra Delfina Gómez Álvarez, candidata de Morena a gobernadora del Estado de México en 2016. También fue Coordinadora Territorial de 93 secciones electorales en la Alcaldía Álvaro Obregón, en agosto de 2016.*

## DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PARLAMENTO ABIERTO

Uno de los presupuestos indispensables para considerar a un Estado como democrático, tiene que ver con el ejercicio y protección de los derechos relacionados a la transparencia y rendición de cuentas; dentro de estos derechos, el relativo a la información y en concreto a la información pública, se erige como una de las piedras angulares del entramado jurídico que garantizan la máxima transparencia y que constituyen así, uno de los puentes de entendimiento entre los ciudadanos y sus autoridades; vital para el correcto ejercicio de los deberes de una ciudadanía informada y de un Estado responsable, abierto y democrático.

La relación intrínseca entre democracia y transparencia ha sido objeto de innumerables estudios académicos y está bien documentada como uno de los principales elementos del buen gobierno; en democracias consolidadas incluso es una forma de gobierno con al menos 50 años de antigüedad.

Ejemplo de lo anterior puede encontrarse en distintos gobiernos europeos, que de acuerdo al Libro Blanco de la Gobernanza Europea, consideran que “la democracia depende de la capacidad de los ciudadanos para participar en el debate público. Para ello, deben tener acceso a una información fiable sobre los asuntos europeos y estar en condiciones de seguir con detalle cada una de las etapas del proceso político” (Soto, 2011).

Consolidando así al acceso a la información como “un derecho con carácter instrumental al ser presupuesto para el ejercicio de los derechos de participación y de defensa de derechos e intereses legítimos siendo la base en la que han de apoyarse éstos, especialmente en lo que respeta al derecho a recibir información veraz por cualquier medio de difusión” (Soto, 2011).

Ahora bien, no basta con contemplar legalmente el ejercicio de este derecho, para que su protección sea auténtica y su acceso sea efectivo, la norma legal debe cumplir con ciertos parámetros; al respecto, Álvarez y Hernández (2015) señalan que “la Corte Interamericana y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han determinado que para que el derecho en mención se encuentre efectivamente garantizado, es necesario que se cumpla, en principio, con lo siguiente:

I. Que las leyes que lo regulan aseguren la garantía de este derecho para todas las personas, sin discriminación y sin necesidad de manifestar interés alguno.

II. Que todos los órganos estatales y todos los niveles de gobierno, así como quienes ejecuten recursos públicos o presten servicios públicos esenciales para la comunidad, se encuentren obligados; y,

III. El objeto del derecho debe ser regulado de manera adecuada de forma tal que no existan exclusiones arbitrarias o desproporcionadas”.

Además de lo anterior, Soto (2011). considera que la información debe ser “actualizada, precisa, susceptible de comparación, inteligible, en el formato solicitado, de fácil acceso, amplia y sistemática; así como suministrarse en un plazo razonable y breve que permita ser de utilidad y sobre la que no se impongan exacciones abusivas para su obtención, debiendo ser en cualquier caso no onerosas o “razonables” e incluso gratuita.”

Las aportaciones anteriores permiten esbozar los rasgos generales del derecho a la información y los requisitos mínimos, a los que el Estado y los gobernantes deben sujetarse.

En ese sentido, conviene analizar, a la luz de lo anterior, los instrumentos nacionales que salvaguardan el derecho a la información pública en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México.

De donde se desprende que el derecho a la información encuentra protección, a nivel federal, en el artículo 6º constitucional, destacando en particular dos reformas legales, la primera, de 6 de diciembre de 1977, que incluyó en la Carta Magna la protección expresa al derecho a la información, al establecer que “el derecho a la información será garantizado por el Estado”; y la segunda, de 20 de julio de 2007, que amplía la definición de derecho a la información y sienta las bases que regulan su ejercicio.

Ambas reformas permitieron consolidar, en el transcurso de menos de 20 años, un sistema nacional de transparencia y una autoridad con autonomía constitucional encargada de su vigilancia.

Por lo que respecta al ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 7, apartado D, establece las bases generales del derecho a la información. Dentro de sus cuatro numerales, protege el derecho de toda persona al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio; garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público; misma que deberá estar disponible para consulta en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

Asimismo, establece el principio de máxima publicidad, la exigencia a todos los sujetos obligados de documentar los actos del ejercicio de sus funciones, así como la reserva de información en casos excepcionales y siempre que no se trate de violaciones graves a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Tanto la norma federal y local, consideran el derecho a la información, la máxima publicidad y la accesibilidad, como principios, situación que permite dar una justa dimensión a su trascendencia en el entramado jurídico nacional, toda vez que al brindarles dicha calidad superior, se convierten en parte fundamental del Estado democrático que toda autoridad pública, en el ejercicio de sus funciones busca perpetuar y honrar, en tanto que constituyen principios inherentes a la vida en sociedad y valores intrínsecos que le dan razón de ser al Estado mismo.

Por ello, se comparte el criterio de Nava (2016), quien considera al derecho a la información un valor superior que legitima y constituye la base normativa del ordenamiento jurídico, y por lo tanto, su contenido se convierte en una exigencia axiológica con pleno valor normativo al integrarse en el derecho positivo de una Nación.

En ese sentido, cobran relevancia los mecanismos establecidos para que toda autoridad y en general, toda persona que haga uso de recursos públicos, cumpla con dicha obligación de transparencia.

En el caso específico del Congreso de la Ciudad de México, el artículo 4º, fracción LII, de su Ley Orgánica, integra el concepto de Parlamento Abierto en la actividad legislativa de esta Soberanía, y le define como las normas y mecanismos

establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

De forma que las y los 66 legisladores del Congreso, así como su personal administrativo, están obligados a ejercer la actividad parlamentaria en los máximos niveles posibles de transparencia y rendición de cuentas; cuestión que inclusive es rescatada por el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, que señala en su artículo 4, fracción VI, que las y los Diputados del Congreso están constreñidos al cumplimiento del principio del Parlamento Abierto.

La anterior precisión es relevante, por dos motivos, el primero de ellos es que a nadie escapa que la actividad parlamentaria tiene enraizada desde su génesis a la transparencia, como mecanismo de control y fuente del debate público y político.

Basta revisar mecanismos legislativos ampliamente regulados y consolidados en las normas que rigen la actividad parlamentaria de la República Mexicana, como el informe de gobierno, las comparecencias de los servidores públicos, las preguntas parlamentarias, los exhortos, los puntos de acuerdo y las actividades de auditoría fiscalización, entre otras.

Ello es así, pues el debate público se alimenta de la participación social y esta no puede ser posible si no existen los medios para dotarla de conocimiento sobre los asuntos públicos, la información gubernamental en ese contexto, cobra relevancia por ser el insumo

indispensable que nutre el debate público.

Al respecto, Álvarez (2016) considera que “el gobierno abierto —como modelo de gestión que puede ser implementado por cualquier autoridad pública— debe lograr al menos cuatro cosas: 1. Abrir espacios de diálogo y colaboración que permitan a las autoridades y ciudadanos actuar frente a escenarios no planificados que requieran la suma de esfuerzos públicos, privados y sociales. 2. Encontrar alternativas que permitan mejorar el resultado de las acciones de gobiernos, parlamentos, sistemas judiciales, partidos políticos, órganos autónomos, fideicomisos, sindicatos etc. 3. Resolver problemas y atender demandas específicas de la sociedad de manera oportuna. 4. Incrementar la calidad de la información y promover la difusión de conocimiento público que permita la participación informada de la sociedad.”

En el caso del Congreso, por tratarse de un Poder eminentemente deliberativo y político, cobra aún mayor relevancia la información pública generada por un gobierno abierto, pues permite analizar la forma en que el gobierno realiza el gasto público, cómo implementa sus planes y programas, y en general, cuál es el impacto que sus políticas públicas tienen en la comunidad que gobiernan, así como el uso y destino de los recursos públicos cuando se trata de personas ajenas al servicio público.

Por tal motivo, es de interés público que no solo la información que genere todo aquel que utiliza recursos públicos sea de fácil acceso, sino que además, debe cumplir con estándares mínimos que permitan que ya sea que se trate de una consulta ciudadana o de un mecanismo de control parlamentario, el resultado siempre sea el mismo, hacer efectivo el derecho a la información.

En la actualidad, este ha sido de uno de los mayores retos de la transparencia, pues gracias a la facilidad y velocidad con la que hoy en día es posible la transmisión de información gracias a las nuevas tecnologías de la información, hace que la diseminación de datos irrelevantes, falsos, en formatos incomprensibles o de difícil acceso, restrinja e incluso haga nugatorio el derecho a la información constitucionalmente protegido.

El desafío que hoy se enfrenta tiene que ver con cómo transmitir, a la mayor brevedad posible, información veraz, sustentada en argumentos lógicos e incluso científicos,

sin subjetividades propias de los individuos que la generan en formatos accesibles para la población en general, no solo con la finalidad de fomentar el debate público, sino también para combatir la desinformación, la manipulación tendenciosa de la información y de ser el caso, sancionar las conductas contrarias a tales principios, sin caer en la censura.

Finalmente se señala que el segundo motivo de relevancia tiene que ver con generar, al interior del gobierno y en este caso, del Poder Legislativo, una cultura de rendición de cuentas, pues únicamente a través de ella podremos garantizar el ejercicio democrático del poder al establecer un vínculo de confiabilidad entre gobierno y ciudadanos, (Álvarez & Hernández, 2015).

Para que las instituciones funcionen, es necesario que la sociedad esté en posibilidad de vigilar el ejercicio del poder, así como de conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los trabajadores al servicio del Estado (Álvarez & Hernández, 2015), ya que no basta que el poder público sea legítimo (es decir, avalado por la sociedad mediante elecciones libres y su participación activa en el debate público); su ejercicio debe realizarse de manera eficiente (principalmente en la resolución de conflictos y el ajuste mutuo de intereses [Lindblom, 1959:217-218]) y con observancia plena del interés común (para evitar desviaciones que minen las capacidades de gobierno, como los actos de corrupción), (García, 2017).

De manera que, al comprometernos, sociedad y gobierno, con la rendición de cuentas a través de la protección y el ejercicio del derecho a la información, impulsamos el debate público, enfatizando la responsabilidad compartida y trabajando en conjunto, autoridad y ciudadanía, en la protección de un Estado democrático y en la construcción continua de una comunidad más justa y mejor informada.

## REFERENCIAS

- Acuña, F., y Nava, S., (2016). Comentarios a la ley general de transparencia y acceso a la información pública, México, Tirant Lo Blanch.
- Álvarez, J., y Hernández, M., (2015). La transparencia y el derecho de acceso a la información de México, México, Tirant Lo Blanch.
- García, M. (Ed.). (2017). Sentido y alcance de la rendición de cuentas. México: Tirant Lo Blanch.
- Soto, S., (2011). El derecho de acceso a la información, España, Tirant Lo Blanch.

**Dip. Isabela Rosales Herrera**

Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México

**2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.** Promover la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizando mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.

### LA NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La opacidad en el ejercicio de las funciones legislativas en la Ciudad de México, ha quedado atrás. Hoy en día, con la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se ha tomado en cuenta la opinión de la ciudadanía. Lo anterior, por convicción democrática propia de todas las personas legisladoras y, asimismo, apegado a lo mandatado al texto constitucional local, el cual en su artículo 29, establece que el órgano legislativo local deberá regirse en todo momento como un parlamento abierto

De acuerdo con la Alianza por el Parlamento Abierto, un parlamento abierto es “una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones -es decir que rinde cuentas-; que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva -es decir es transparente-; que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales -es decir que cuenta con mecanismos de participación ciudadana- y que; para todo ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de la información y comunicación” (Alianza Parlamento Abierto, 2017). Uno de sus principios es la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas en la cual me avocaré.

La participación ciudadana activa es un fruto que se ha cosechado después de varias luchas por democratizar las decisiones del poder, que como es bien sabido, eran centralizadas en un solo partido y en una sola persona. La tendencia democrática actual es clara: la ciudadanía tiene abiertas las puertas de cualquier ente gubernamental en cualquier nivel y poder de gobierno.

Es en ese sentido, retomo una definición asertiva sobre lo que es la participación ciudadana como “el proceso de apropiación de lo público por parte de la ciudadanía. Al participar en la esfera pública, las instituciones y las leyes ya no son externas al ciudadano, sino que en cierta forma son suyas. Al tener la posibilidad efectiva de participar en la toma de decisiones públicas, el ciudadano es autónomo y libre: interviene en los asuntos que le importan y que afectan su vida. Las Instituciones Políticas dejan de ser para los ciudadanos un poder extraño que decide por ellos: rígido, inamovible, intocable” (Castoriadis, 1998)



#### Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez

Presidente de la Comisión  
de Transparencia y Combate  
a la Corrupción

*Cuenta con estudios en la Licenciatura de Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. En 2016 fue Asesor de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Es presidente de la Comisión Transparencia y Combate a la Corrupción e integrante de las Comisiones de Abasto Y Distribución De Alimentos, Asuntos Político – Electorales, Desarrollo e Infraestructura Urbana Y Vivienda, Gestión Integral Del Agua, Desarrollo Económico, Participación Ciudadana Seguridad Ciudadana y del Comité Asuntos Editoriales en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.*

Es claro, que, en la Ciudad de México, se ha buscado implementar una coadyuvancia entre democracia directa, la representativa y la participativa; prueba de ello es en primer lugar nuestra Carta Magna del 5 febrero de 2017, en la cual consagra los ejercicios ciudadanos en los artículos 25, 26 y 27.

Un ejemplo de incidencia ciudadana en las tomas de decisiones del legislativo, es claramente lo mencionado en el artículo 25, mediante el cual la ciudadanía dispone de 10 días a partir de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de emitir opiniones y proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten ante el Pleno del Congreso y en caso de así hacerlo, se deberán enunciar y ponerse a consideración de la dictaminadora. Este ejercicio es sumamente importante ya que impide que se hagan leyes fast track o haya albazos legislativos.

Otro ejemplo claro que vemos desde la misma constitución, es el que la ciudadanía pueda proponer una iniciativa de ley ante el Congreso, lo cual permite la incidencia directa y la participación ciudadana dentro de las tomas de decisiones dentro de un parlamento plenamente abierto.

Dentro de esta legislatura, las diputadas y diputados que la integramos, hemos abonado a que la ciudadanía tenga más y mejores herramientas para ejercer su derecho a incidir directamente en la vida política y pública de la ciudad y el ejemplo más evidente es la aprobación y posterior publicación de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México del 12 de agosto de 2019 con la cual se otorgaron las herramientas básicas para la rendición de cuentas, sobre todo destaco, las Contralorías Ciudadanas que tienen como objetivo principal la participación de la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, con la cual se asume el compromiso de colaborar con la administración pública de la ciudad, para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente.

En ese mismo sentido pero dentro de una norma legal diferente, nos encontramos con la figura de Testigo Social que queda establecida en el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la cual menciona que es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención

Resalto lo anterior en virtud de que, en el proceso de democratización de la Ciudad, se contempló que era de suma importancia que la ciudadanía en general estuviera involucrada en la rendición de cuentas para así combatir la corrupción.

Desde el Congreso, nos hemos dado a la tarea de implementar los mecanismos que tengan que ver con la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, tal es el caso de que toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio marcha atrás a todos los procesos concluidos de la implementación del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, nuevamente nos hemos dado a la tarea de rehacer las designaciones correspondientes con toda la transparencia en los procesos, en específico el caso de la Comisión de Selección de la Comisión de Participación Ciudadana.

El CPC, es el órgano más importante del Sistema Anticorrupción pues las personas que lo integran son elegidas por ciudadanos de reconocido prestigio, comprometidos con el combate a la corrupción y la rendición de cuentas. Con la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México se implementan mecanismos para que la ciudadanía coadyuve con ellos. En el proceso de designación del CPC no hay participación de partidos políticos ni de funcionarios públicos, es una nueva etapa de ciudadanización, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas a través de la democracia participativa.

En esta nueva etapa de la vida pública del país es importante destacar que la visión de participación ciudadana y rendición de cuentas es integral, en todos los niveles y ámbitos de gobierno se puede ahora ver los procesos democratizadores. La participación ciudadana no es exclusiva de un poder de la unión o de órganos autónomos.

La participación ciudadana y la rendición de cuentas son una parte nuclear de la democracia en el sentido de que “está vinculada con su principio fundamental: la igualdad política, la distribución equitativa del poder. Los frutos (de la participación ciudadana) son preciosos: crece la satisfacción con la democracia, mejora la calidad de las evaluaciones al régimen, y aumentan las actitudes prodemocráticas: virtud cívica, tolerancia a la diversidad, disposición para llegar a acuerdos”. (Pateman, 1970).

## FUENTES

Castoriadis, Cornelius (1998). El ascenso de la insignificancia. Las encrucijadas del laberinto IV, Valencia, Catedra-Universitat de valencia (Frónesis) en Villareal Cantú, Eduardo y Martínez González Víctor Hugo (coord.), (Pre) textos para el análisis político. Disciplinas, reglas y procesos. Facultad interamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede México. 2010, pág. 138

Pateman, Carole (1970). Participation an democratic theory, Nueva York, Cabridge University Press en Villareal Cantú, Eduardo y Martínez González Víctor Hugo (coord.), (Pre) textos para el análisis político. Disciplinas, reglas y procesos. Facultad interamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede México. 2010, pág.145

Grupo de Organizaciones que impulsan la alianza por el Parlamento Abierto, Diagnóstico de Parlamento abierto en México, 2017, consultado en <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/Diagn%C3%B3stico-II.pdf>, el 03/08/2020 a las 12: 39 pm .

**Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez**

Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción  
del Congreso de la Ciudad de México



**3. Información parlamentaria.** Publicar y difundir de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.



### Dip. Mauricio Tabe Echartea

Presidente de la Junta de la  
Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Acción Nacional

*Es egresado de la Licenciatura en Administración Pública de El Colegio de México. Cuenta con una amplia trayectoria dentro del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. Entre los cargos más importantes se encuentran el haber ocupado la Secretaría de Acción Juvenil Regional, la Secretaría General del Comité Directivo Regional y la Presidencia del Comité Directivo Regional del PAN en la Ciudad de México durante los periodos 2012-2015 y 2015-2018. En el ámbito legislativo, se desempeñó como Secretario Técnico de la Comisión de Juventud durante la IV Legislatura y fue Diputado Local en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa de 2009-2012. En junio de 2016 es electo Diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en donde además se desempeñó como Vicepresidente de la Mesa Directiva. Actualmente es Diputado de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México donde coordina la bancada del Partido Acción Nacional y es Presidente de la Junta de Coordinación Política para el segundo año legislativo.*

## INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Abrazar los principios de Parlamento Abierto implica llevar al Congreso de la Ciudad de México un paso adelante en la construcción de un poder legislativo transparente e incluyente, moderno y comprometido con la rendición de cuentas.

Permitir que los ciudadanos participen en los asuntos públicos activamente ha sido una causa personal que he impulsado desde los espacios en que he podido desempeñarme. Así fue cuando fungiendo como Diputado Constituyente logramos que en la Constitución de la Ciudad de México se incorporara de forma innovadora el reconocimiento de un derecho tan importante como la posibilidad de que, una vez que el Congreso conoce alguna iniciativa de ley o reforma, se abra una ventana de tiempo de 10 días para que los ciudadanos puedan remitirnos opiniones al respecto, puedan manifestarse y hacerse escuchar en relación al contenido de esas iniciativas. Mientras ese plazo transcurre, dichas iniciativas se ven impedidas de ser dictaminadas, con lo cual se cerró la puerta a albazos legislativos, a propuestas que pudieran ser perjudiciales y se generó una virtud adicional: que las opiniones ciudadanas sean tomadas en cuenta e incorporadas en el proceso de dictaminación.

Este derecho va de la mano de otro que es fundamental -el del acceso a la Información Parlamentaria- porque para opinar los capitalinos requieren conocer la mayor cantidad de información posible. Por ello, la adopción de los principios de Parlamento Abierto simboliza además de un compromiso para generar una mayor cercanía entre los ciudadanos y lo que ocurre en el Congreso, es también un cambio cultural profundo. Hay que decirlo, su adopción no es sencilla y requiere de mucha voluntad política para romper con el statu quo y con las reticencias a abrir las puertas del Congreso de par en par.

El principio de Información Parlamentaria nos compromete a publicar y difundir de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica sobre:

análisis, deliberación, votaciones, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones del Pleno y de las Comisiones así como de los informes recibidos de actores externos.

Tan convencidos estamos de que no basta con publicar la información en un portal en Internet sino que debe hacerse de manera accesible, amigable y proactiva, que buscamos transformar la cultura y los procesos al interior del Congreso impulsando desde la Junta de Coordinación Política la suscripción de un Acuerdo Marco y un Plan de Acciones en materia de Parlamento Abierto. Ambos instrumentos sientan un precedente y se han convertido en una brújula a favor de la transparencia y la rendición de cuentas en esta Legislatura.

Es así como implementamos estos lineamientos para que fuesen la base para contar con sesiones virtuales en tiempo real tanto en el Pleno como en las Comisiones a raíz de la pandemia. Esto es inédito y se debe a la buena disposición de todas las fuerzas políticas para no detener nuestro trabajo en un momento tan relevante. También nos han permitido realizar esquemas de capacitación en materia de transparencia de forma virtual para el personal que colabora en los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; y estamos trabajando en sistematizar y transparentar al cien por ciento la información que se genera en el Legislativo poniendo énfasis en el uso de los recursos públicos.

Por ello construimos el Decálogo en Materia de Transparencia en las Adquisiciones, Arrendamientos y Obras del Congreso de la CDMX aprobado por unanimidad entre todas las fuerzas políticas. Con este Decálogo cumpliremos con el 100% de nuestros compromisos en materia de transparencia; se renovarán los procesos en que se realizan las compras; se difundirán ampliamente para que participen más oferentes; se privilegiará que las bases sean gratuitas y se transmitirán en línea las sesiones del Comité de Compras y se apostará por un mecanismo de subasta inversa para obtener más calidad y mejores condiciones y precios. Queremos demostrar que los entes públicos podemos actuar de forma cada vez más eficiente y transparente.

Tenemos una visión clara que consiste en hacer del Congreso de la Ciudad de México una caja de cristal que cueste menos pesos, pero que tenga cada día más peso por su eficiencia, modernidad y apertura hacia los ciudadanos. Queremos que rinda cuentas y que rinda frutos.

**Dip. Mauricio Tabe Echartea**

Presidente de la Junta de la Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional  
del Congreso de la Ciudad de México

**4. Información presupuestal y administrativa.** Publicar y divulgar información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

El Parlamento Abierto es un principio de actuación del órgano legislativo, la exposición y publicidad de los actos en el proceso de confección del marco jurídico, se encuentra vinculado a la participación de la ciudadanía, legitimidad y legalidad se conjuntan en un binomio indisoluble. La apertura y la nitidez marcan un hito en la vida parlamentaria en la Ciudad, el pluralismo ha venido a alimentar esta vena democrática de la vida pública.

El Estado democrático de derecho se caracteriza por privilegiar el ejercicio amplísimo de los derechos fundamentales. En un Estado de esta naturaleza existe la convicción de que los derechos no son meras declaraciones normativas, sino que constituyen el eje medular de actuación, su ejercicio está plenamente tutelado y garantizado.

La Constitución de la Ciudad de México materializa la vocación de progresividad y ejercicio amplísimo de los derechos establecidos en su configuración, instituye principios que son el basamento de una ordenación normativa que debe observar el parámetro del documento fundamental en la construcción de la legislación. En la discusión entre derecho por reglas y el derecho por principios del estado constitucional contemporáneo, esta última se ha impuesto como una constante.

El diseño de los órganos legislativos imprimió el contrapeso interórgano para el control del poder político. La Rendición de Cuentas en su idea primigenia se concibió como principio de actuación que conduciría la acción de los detentadores del poder.

Constitucionalmente, el Poder Ejecutivo está obligado a rendir cuentas del ejercicio de los recursos del erario público, anualmente existe la obligación de entregar la cuenta pública al Legislativo, para que éste revise el uso de los recursos públicos por parte de los sujetos obligados. En el caso de la Ciudad, la fiscalización se realiza a través de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, que es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar que la actuación en el ejercicio de los recursos esté apegada a la legalidad en su ejecución.



**Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León**

Presidente de la Comisión de Rendición de  
Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior  
de la Ciudad de México

*Cursó la Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y posee una Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Autónoma de México, 2011-2012, Programa de Excelencia Académica CONACYT. Así como una especialidad en Género y Derechos Humanos Es diputado de Mayoría Relativa en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, Distrito 12, por el partido Morena, electo para el periodo 2018-2021, cargo que desempeña en la actualidad. Se desarrolló como activista social, defensor de los derechos humanos, libertad de expresión, derechos de los periodistas, educación pública, derechos de la diversidad sexual e impulsor de leyes para erradicar la violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones*

En el plano de la Rendición de Cuentas, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, la emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México.

Así como el establecimiento de los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos locales mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos a que tienen derecho las personas servidoras públicas.

Esta Ley establece una serie de disposiciones en las cuales el Congreso de la Ciudad, como órgano de control, recibe información del ejercicio presupuestal de manera trimestral del ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, aunado a la anualidad en la entrega de la Cuenta Pública.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaboran Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas de mediano plazo. El Congreso, a través de las comisiones de Hacienda Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá requerir información, a efecto de contar con elementos que permitan realizar observaciones a los procedimientos técnicos y operativos para la elaboración de los programas enunciados, es decir, de manera permanente existe colaboración y control entre los poderes.

La o el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, está obligado a proporcionar, dentro del informe trimestral, información al Congreso relativa a: ingresos de aplicación automática generados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, y las reglas generales y reglas específicas emitidas por la Secretaría durante todo el periodo de informe.

Dicha información por disposición legal se encuentra disponible en los diversos portales de transparencia con la finalidad de dar cumplimiento a la máxima publicidad, con ello se completa uno de los ciclos del gobierno y parlamento abierto, que es el de transparentar el monto y destino de los recursos públicos.

En materia de información presupuestal y administrativa, es imperativo ponerla a disposición de la ciudadanía de forma amplia y sencilla para que haya una revisión *ex ante* a través del escrutinio público permanente.

**Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León**

Presidente de la Comisión de Rendición de Cuentas  
y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

**5. Información sobre personas legisladoras y servidoras públicas.** Requerir, resguardar y publicar información detallada sobre las personas representantes populares y servidoras públicas que lo integran, incluidas la declaración patrimonial, fiscal y el registro de intereses.



### Dip. Víctor Hugo Lobo Román

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

*Es Ingeniero Mecánico Industrial por la UNAM, Maestro por el Instituto Nacional de Administración Pública. Miembro del Partido de la Revolución Democrática desde 1998. Fue Jefe Delegacional electo en Gustavo A. Madero de 2009-2012; Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Sexta Legislatura en 2012 y nuevamente Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero de 2015-2018. Actualmente Diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, integrante de la Junta de Coordinación Política, y miembro activo de diversas comisiones del este poder legislativo.*

## EL PARLAMENTO ABIERTO, DERECHO DE LA CIUDADANÍA.

El congreso de la Ciudad de México es la casa de la ciudadanía, es por excelencia el poder del pueblo, para que los hogares funcionen se necesita además de amor al prójimo, transparencia y vigilancia, en casa no debe haber secretos ni discrecionalidad, por ello este congreso de la Ciudad tiene la obligación y responsabilidad de garantizar el principio del parlamento abierto como un derecho de la ciudadanía.

Pero el parlamento abierto no es cualquier principio, no es aspiracional y no es una cuestión a elección, para el poder el legislativo el parlamento abierto es sobre todo una obligación y principio constitucional.

Así lo establece el cuarto numerando del inciso A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice:

### *Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad*

#### *A. Integración*

*1. ...*

*4 El Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.*

El Parlamento Abierto, fue establecido en nuestra constitución como un principio del poder legislativo poniendo de nueva cuenta a la Constitución de la Ciudad como la más progresista y avanzada en materia de derechos humanos, pues el parlamento abierto tiene su antecedente en la Alianza para el Gobierno Abierto, en inglés Open Government Partnership (OGP), la cual inició como una plataforma internacional constituida en el año 2011, para fomentar la transparencia y la apertura a nivel mundial, de los gobiernos para con sus ciudadanos<sup>1</sup>, y la misma comenzó originalmente con la participación de ocho países, hasta llegar en la actualidad a más de 54 países que han suscrito el documento fundamental de ésta Alianza.

México fue parteaguas al ser el primer país en realizar una Alianza formal del Congreso de Unión con la Sociedad Civil, desde su adopción, se han llevado a cabo diversas mediciones en la materia, todas ellas desde la sociedad civil, en tal sentido se establecieron los siguientes principios metodológicamente a fin de unificar los mínimos de cumplimiento de los órganos legislativos, entre los que se encuentran los siguientes: 1. Derecho a la Información; 2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; 3. Información Parlamentaria; 4. Información Presupuestal y Administrativa; 5. Información sobre Legisladores y Servidores Públicos; 6. Información Histórica; 7. Datos Abiertos y Software Libre; 8. Accesibilidad y Difusión; 9. Conflictos de Interés; 10. Legislan a favor de Gobierno Abierto<sup>2</sup>.

Lamentablemente este principio tiene un enorme déficit de cumplimiento a nivel nacional, desde el concepto de parlamento abierto que no se ha podido entender integralmente como la instrumentación de buenas prácticas de transparencia y acceso a la información, participación, rendición de cuentas y uso de las nuevas tecnologías.

Los resultados del Diagnóstico De Parlamento Abierto En México 2017, indicaban que prácticamente la totalidad de los congresos se remite a dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la normatividad general y de las leyes estatales, pero de forma sesgada y deficiente, todos los congresos establecen una estrategia en la que se limitan a cumplir sin cabalidad, lo determinado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la información.

Desde su concepción dentro de los parámetros considerados como democráticos, el Parlamento Abierto ha buscado establecer una nueva relación entre los ciudadanos y los legisladores. Todo ello dentro del marco de la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, entre otros aspectos que son fortalecidos; que desde todo punto de vista resultan viables a la hora de aspirar a una democracia participativa, comprometida e innovadora de los estados modernos, en la Ciudad de México, a la que tienen derecho todas y todos los capitalinos.

Esta primera legislatura del Congreso de la Ciudad tenía tantas y tan altas expectativas en materia de parlamento abierto que ha sido realmente muy difícil cumplir con los estándares, durante prácticamente el primer año legislativo la opacidad fue el sello, y poco a poco se han implementado mecanismos que han facilitado a la ciudadanía el acceso verdadero, pleno y de calidad a su derecho de conocer el trabajo legislativo y participar de las acciones y decisiones del congreso mediante sus representantes electos.

El parlamento abierto es en derecho de la ciudadanía, es parte de la muy necesaria cultura de la información; es además un elemento indispensable para la construcción de la información como un espacio público que propicie el debate y la formación de conciencia y sobre todo la toma de decisiones.

Mucho trabajo queda por realizar, desde esta primera legislatura se avanzó a marcha forzada con la llegada de la pandemia, las sesiones remotas de pleno, de comisiones y de órganos de gobierno como la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva ahora son accesibles para todas y todos los ciudadanos pues se transmiten en línea y en tiempo real, a través de diversos medios electrónicos de comunicación, que además cuestan mucho menos en términos técnicos y presupuestales, mucho trabajo hay pendiente.

Este congreso de la Ciudad aún puede seguir avanzando, durante el último año de ejercicio de la primera legislatura, este será uno de los asuntos prioritarios en la agenda legislativa del Grupo Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática que tengo el honor de coordinar; para poder garantizarle a la ciudadanía el pleno derecho que tiene al parlamento abierto.

## REFERENCIAS

1 <https://www.opengovpartnership.org/es/>

2 DIAGNÓSTICO DE PARLAMENTO ABIERTO EN MÉXICO 2017, Grupo de organizaciones que impulsan la Alianza para el Parlamento Abierto

**Dip. Víctor Hugo Lobo Román**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática  
del Congreso de la Ciudad de México

**6. Información histórica.** Presentar la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos.

### EL PARLAMENTO ABIERTO

#### ANTECEDENTES

Partiendo del principio constitucional que afirma: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, art. 6.), debemos tener claro que en la actualidad la coyuntura nos obliga a ser muy transparentes en el desempeño público, sin olvidar que esta situación ha sido parte del proceso democrático por el que ha atravesado nuestro país en los últimos treinta años.

A partir de la década de los setenta inició a nivel mundial una ola democrática que inevitablemente impactó en los países latinoamericanos, lo que dio pie a importantes procesos electorales que cambiaron regímenes y permitieron elecciones libres, posteriormente, durante los noventa, se generó un nuevo cambio, ahora en materia de Derechos Humanos, que tuvo como consecuencia la creación de órganos autónomos, encaminados a vigilar el respeto a los derechos fundamentales de toda persona.

En este contexto, durante la última década se presenta un importante impulso a la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los entes públicos, como consecuencia también de la obligación de hacer prevalecer el derecho humano de acceso a la información.

Por otro lado, la Constitución de la Ciudad de México, establece como uno de sus principios que: “La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación...”. (Constitución Política de la Ciudad de México, 2020, art. 3.)



#### Dip. Armando Tonatiuh González Case

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

*Es militante del PRI desde octubre del año de 1991. En su trayectoria política fue Coordinador de Distritos para la elección de la dirigencia del Frente Juvenil Revolucionario del Distrito Federal, en el periodo que comprende diciembre 1992 a febrero de 1993. Se Desempeñó como Secretario de Organización del Frente Juvenil Revolucionario del Distrito Federal en el periodo de 1993 a 1996. En el año de 1999 fue electo presidente del Comité Directivo del Frente Juvenil Revolucionario del Distrito Federal, cargo que desempeñó hasta el año de 2002.*

*Del 2002 al 2005 tuvo el cargo de Secretario de Organización del Movimiento Territorial del Distrito Federal. Ha sido Secretario General del Movimiento Territorial del Distrito Federal del año 2005 al año 2012.*

*En la elección constitucional 2009 estuvo en la contienda para ser Jefe Delegacional en Tlalpan. Esta trayectoria política le permitió inscribirse como precandidato a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal para la elección Constitucional del año 2012.*

*Fue Secretario General del Comité Directivo del PRI CDMX y ha sido diputado Suplente de la Asamblea Legislativa del D.F. en la Segunda Legislatura, asimismo ocupó el cargo de Diputado Plurinominal en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Cuarta Legislatura y Diputado Plurinominal en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Sexta Legislatura donde ha desempeñado los cargos de **Coordinador y Vicecoordinador** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*Actualmente es Diputado Plurinominal y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI correspondiente a la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.*



Mientras que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es clara cuando señala que “El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona...” (Ley de Transparencia, art. 3, 2020) por tal razón entendemos que es una obligación de cualquier poder y funcionario gubernamental hacer pública la información relativa al rubro o encargo que se desempeña.

### INFORMACIÓN HISTÓRICA

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) como parte de la Alianza para el Parlamento Abierto (APA), que integran el Congreso de la Unión, el IFAI y 12 Organizaciones de la Sociedad Civil (Diputados, 2020), señala como parte de los elementos del Parlamento Abierto a la “Información Histórica” y se establece que donde “Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hipervínculos de referencia de los procesos legislativos...”.

En este sentido y considerando la actual coyuntura por la que atraviesa el Mundo y nuestro país, es necesario fortalecer todos los mecanismos de comunicación, información, educación, etc, es decir, las circunstancias de confinamiento y la ausencia de archivos y bibliotecas del congreso abiertas, da lugar a que la tecnología sea el elemento de apoyo esencial para aquella persona que requiera consultar alguna información desde su casa.

La dinámica en que fluye la información a través de la internet y por supuesto de las redes sociales, hace necesario que constantemente se actualice y existan las herramientas necesarias para su fácil acceso, para que de igual manera el funcionario público, el legislador, el investigador, el estudiante o cualquier persona pueda ingresar a la página del Congreso de la Ciudad de México y conocer no solamente a las y los legisladores; así como las iniciativas de ley, los puntos de acuerdo, las leyes de la ciudad, las reformas realizadas y por supuesto, el trabajo realizado al menos en la legislatura anterior.

Por lo que resulta primordial contar con la información fresca y oportuna, es decir, que la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México debe contar con los elementos suficientes para dar a conocer el trabajo que se está realizando, qué leyes existen en la ciudad, dar a conocer el Diario de los Debates,

las versiones estenográfica de las sesiones, así como contar con los elementos que faciliten el acceso a cualquier usuario que lo requiera y que los contenidos estén en constante actualización.

Es necesario dotar a la página del Congreso de la Ciudad de México con todos los elementos técnicos para un acceso amigable y rápido, que permita al usuario conocer de primera mano que hizo el o la legisladora, cuál fue su trabajo legislativo; porque también es una manera de evaluar su desempeño, muestra realidad, no permite que se actúe de otra manera, se requiera mayor dinamismo, porque es evidente que el avance tecnológico cada vez es más acelerado y ello permite que sean más personas de todas las edades las que tengan acceso a un teléfono inteligente, una tableta o una computadora y ningún ente público puede quedarse atrás ante esta realidad.

Las nuevas generaciones exigen más transparencia, mayor información y son poseedoras de más herramientas, tienen acceso a los acontecimientos prácticamente en el momento que suceden, por lo que se requiere actualizarse de manera permanente.

Solamente de esa manera el Congreso de la Ciudad de México y cualquier organismo público podrá estar a la altura que las circunstancias lo requieran, al mismo tiempo que cumplirá con los principios constitucionales y legales; pero principalmente será un ente moderno, transparente y abierto.

### Dip. Armando Tonatiuh González Case

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso de la Ciudad de México

**7. Datos abiertos y software libre.** Presentar la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre y código abierto que faciliten la descarga masiva (bulk) de información en formatos de datos abiertos.



**Dip. Circe Camacho Bastida**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

*Actualmente es Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, nació el 26 de octubre de 1990 en la Ciudad de México, Psicóloga Social por la Universidad Nacional Autónoma de México, con una formación política de izquierda lo que la llevó, desde muy joven, a formar parte de movimientos políticos de base, estudiantiles y sociales. Hoy trabaja desde esa perspectiva como representante popular en la Cuarta Transformación de México.*

### DATOS ABIERTOS Y NO PROPIETARIO

En la era democrática que vivimos, inmersos en una serie de obligaciones y compromisos éticos y políticos frente a la ciudadanía, la transparencia, así como la rendición de cuentas se han convertido en las mejores herramientas para que la población pueda conocer libremente tanto la forma en que se ejercen los recursos públicos, como la forma en que se desarrolla el trabajo como servidoras y servidores públicos.

Es de reconocerse el trabajo que instancias tanto públicas como de la sociedad civil impulsaron para elaborar y publicar las reglas denominadas “Principios del Parlamento Abierto” (IMCO, 2015) pues la práctica de parlamento abierto como una herramienta de transparencia ha venido ganando terreno a nivel nacional en los años recientes, tal y como había sucedido en otros países del mundo.

Dichos principios se traducen en distintas medidas prácticas que orientan el mejoramiento de la transparencia y el acceso a la información particularmente en el ámbito legislativo, buscando que el ejercicio de esos derechos sea efectivo y que la garantía del Estado para cumplirlos pueda medirse a través de indicadores objetivos tanto cuantitativos como cualitativos.

En particular sobre el “Principio 7” que señala la presentación de “la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre y código abierto y facilitan la descarga masiva (bulk) de información en formatos de datos abiertos”, me parece importante comentar algunos aspectos relevantes que deben de ser tomados en cuenta.

#### 1. La brecha digital

Sin lugar a dudas, la era digital, el acceso a la red internet, así como a las otras diversas tecnologías de la información y la comunicación, han facilitado que el ejercicio de la transparencia, el derecho a la información y la rendición de cuentas puedan ejercerse de forma más sencilla y efectiva. La disposición de la información en plataformas digitales oficiales mediante internet constituye un canal de acceso abierto, mediante el cual la población interesada puede consultar una cantidad ingente de información que mediante los formatos físicos o no digitales resultaría muy complicado hacerlo.

Sin embargo y pese a reconocer que estos derechos en México son de data reciente (Gamboa, 2007) no podemos obviar que este Principio debió de haber desahogado sus alcances hacia la existencia de información de forma no digital, pues de lo contrario se conculcaría el derecho de las personas que no cuentan con los conocimientos, las tecnologías o las capacidades instaladas para poder ejercerlos mediante alguna plataforma digital.

Según datos publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT, 2019) en México hay 80.6 millones de usuarios de internet, que representan 70.1% de la población de seis años o más, sin embargo, aún estamos muy lejos de alcanzar la cobertura universal de este servicio, pues a la población que no tienen acceso a internet debe de sumarse aquellas personas que no saben usar una computadora o algún otro dispositivo mediante el cual se puede acceder a la red de internet.

Circunscribir el ejercicio de estos derechos únicamente a la vía digital o reducir el contenido de los principios a condiciones relacionadas con los medios tecnológicos, desde mi punto de vista, resulta una limitación y un contrasentido en sí mismo, pues precisamente lo que se busca es que la mayor cantidad de personas puedan acceder libremente al conocimiento de esa información.

Se debe de considerar lo que Bruce Clafin (2000) denomina como “la brecha digital” para asegurar de la mejor manera que el acceso a la información y la transparencia no se vean limitados por esa separación que existe entre algunos grupos de población con capacidad para acceder a los recursos tecnológicos y los que no pueden acceder a ellos, o pudiendo acceder no saben cómo utilizarlos.

Dicho principio debería de incluir en una vertiente diversa, las mismas propuestas de contenidos para su ejercicio más allá de las plataformas tecnológicas o digitales, estableciendo características para el cumplimiento del mismo, en sistemas tradicionales de consulta o en sistemas disponibles a la población que no cuente con acceso a internet o que no quiera hacer uso de este medio.

Desde luego que este comentario atañe también lo relacionado con la utilización de “software libre” y la disposición de la información en “bulk download”, pues ambos elementos sólo se refieren a prácticas de descarga y acceso a la información en plataformas digitales,

debiendo proponer en algún momento en el futuro, sugerencias de disposición y almacenamiento de la información más allá de las plataformas contenidas en páginas de internet.

## 2. La interculturalidad

El Principio No. 7, propone una serie de características sobre la forma en que deberá de presentarse la información pública, en aras de garantizar la disponibilidad de la misma de forma sencilla y accesible.

Entre esas características se encuentra, por ejemplo, que sea pública:

a) una base de datos de los asesores parlamentarios y consultores, de manera estructurada y descargable en un formato abierto y no propietario.

b) una base de datos de las comisiones y/o comités de manera estructurada y descargable en un formato abierto y no propietario.

c) una base de datos de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de manera estructurada y descargable en formato abierto y no propietario.

d) una base de datos del registro de votaciones de manera estructurada y descargable en formato abierto y no propietario.

Entre otras características que se enlistan en este mismo principio y que no son necesarias traer a colación.

Sin embargo, en ninguna de ellas se hace referencia expresa a que esas características de la información deban de considerar la traducción a alguna de las lenguas indígenas que se hablan oficialmente en México, sobre todo, en aquellas zonas del país donde las personas hablantes o lecto hablantes de una lengua indígena constituyen una parte importante de la población, es decir, ignoran el principio de interculturalidad como base para reconocer la coexistencia de distintas culturas y visiones polisémicas del mundo en una misma sociedad. (Dietz, 2017)

La ausencia de una referencia o de una recomendación en este Principio relacionada con el reconocimiento de la diversidad pluricultural y plurilingüística de México, así como la ausencia de la fijación de condiciones mínimas para que las personas indígenas

puedan acceder a la información -tanto en formato digital como en formato tradicional- constituye de nueva cuenta un contradicción al principio de máxima publicidad que se pretende alcanzar en el ejercicio democrático de un “Parlamento Abierto”, pues desconoce que poco más de 7 millones de personas en nuestro país son hablantes de una lengua indígena y que existen 68 lenguas reconocidas oficialmente, teniendo todas y todos ellos el derecho a la información relacionada con la actividad legislativa de sus representantes populares también pueda ser consultada en su propia lengua, ello no implica la traducción a todas las lenguas, pero sí a aquellas que tengan mayor predominancia en cada entidad federativa.

Sin lugar a dudas, la adopción de los “Principios del Parlamento Abierto” debe de guiarnos en esta práctica al interior de nuestros congresos, así como en todo nuestro quehacer legislativo, pues han sido reconocidos como las mejores prácticas para poder asegurar que el ejercicio del derecho de acceso a la información, pueda ser efectivamente ejercido.

Pero en aras de mejorar los alcances de dichos principios, sería importante que en algún momento en el futuro cercano, sean considerados los aspectos que en este comentario hago referencia, pues no todo México ha logrado romper con la “brecha digital” ni todas las mexicanas y mexicanos tienen que acceder a la información de los parlamentos en el idioma Español, pues las lenguas indígenas también son idiomas oficiales, que deben de ser reconocidos en este tipo de instrumentos y herramientas, asegurando con ello un mayor alcance de esta importante práctica democrática.

## BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Bruce Clafin, El A, B, C y D de la brecha digital, diario Reforma, Sección Negocios, 13 de octubre de 2000.

Gamboa, Montejano Claudia, Transparencia y acceso a la información pública, Estudio de Antecedentes, Marco Jurídico Actual, Derecho Comparado de Diversos Países y de las Entidades Federativas, y de las Iniciativas Presentadas en el Tema, 2007, Centro de Documentación, Información y Análisis Servicios de Investigación y Análisis Política Interior Cámara de Diputados, pag.2

Dietz, Gunther, Interculturalidad: una aproximación antropológica, Revista Perfiles Educativos, vol. XXXIX, núm. 156, 2017, IISUE-UNAM, Traducido del inglés por Irlanda Villegas e Ivette Utrera. Una versión más amplia será publicada en la International, pag. 192

Encyclopedia of Anthropology, editada por Hilary Gallan (Hoboken, NJ, Wiley).

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019, 17 de febrero 2020, consultada el 07 de agosto de 2020, disponible en línea en <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/en-mexico-hay-806-millones-de-usuarios-de-internet-y-865-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares>.

Instituto Mexicano para la Competitividad, 2015, Alianza para el Parlamento Abierto: Decálogo 10 Principios, Consultada en el sitio web el 07 de agosto de 2020, disponible en [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/2015\\_DPA\\_Presentaci%C3%B3n\\_Diagnostico\\_de\\_Parlamento\\_Abierto\\_en\\_México.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/2015_DPA_Presentaci%C3%B3n_Diagnostico_de_Parlamento_Abierto_en_México.pdf).

**Dip. Circe Camacho Bastida**

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo  
del Congreso de la Ciudad de México

**8. Accesibilidad y difusión.** Asegurar que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promover la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

### LA ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN COMO PRINCIPIOS DEL PARLAMENTO ABIERTO

La transición democrática y la alternancia política que experimento nuestro país en las últimas décadas, dieron un impulso muy importante a distintos valores y principios de una democracia moderna, entre los que podemos encontrar a la transparencia y la rendición de cuentas como dos aspectos primordiales para la depuración y la consolidación de un nuevo sistema político.

Con el final del siglo XX y la alternancia democrática, las demandas por un Estado más transparente y abierto fueron cobrando relevancia, y esa exigencia ciudadana comenzó a tomar forma con diversas reformas a la Constitución General de la República, la elaboración de leyes generales de transparencia, además de la construcción de ordenamientos locales en la materia, todo esto en la búsqueda de instituir los elementos necesarios para el ejercicio del derecho a conocer y tener acceso a la información pública.

Pese a negativas y falta de voluntad de los actores políticos, -muchas de ellas evidenciadas en los medios de comunicación a lo largo de la primera década de este siglo-, ningún poder ni organismo público, han logrado detener el objetivo ciudadano de abrir al escrutinio y la observación a los gobiernos y sus políticas públicas. No sólo se trata del acto de vigilar, revisar y fiscalizar las facultades, competencias y funciones de los entes y organismos públicos, sino de reclamar la observancia de la Ley y de aplicar las sanciones conducentes para cada caso particular.

El Poder Legislativo en su ámbito federal y local, no han estado exentos a la evolución y las exigencias en materia de transparencia y rendición de cuentas. Desde las tribunas parlamentarias se han construido los marcos y parámetros jurídicos que involucran a todos los actores públicos y a los propios órganos legislativos que se han visto sujetos a sus propias normas y ordenamientos.

Es de aquí, que surge, la acuñación del término de Parlamento Abierto que se define, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), como: “una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene por principios la transparencia y acceso a información sobre las legislaturas nacionales en formatos reutilizables y amigables para las y los ciudadanos.



**Dip. Leonor Gómez Otegui**

Congreso de la Ciudad de México

*Diputada Independiente en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, actualmente es Presidenta de la Comisión de Cultura Física, Recreación y Deporte e Integrante de diversas comisiones entre las que se encuentran Igualdad y Género; Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; Transparencia y Combate a la Corrupción; Asuntos Político Electorales; y, Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, entre otras. Dentro de su amplia trayectoria política ha ocupado cargos como Asesora Legislativa de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, Secretaria General de la Fundación Colosio Ciudad de México, es compiladora del libro “Nosotras Construyendo Igualdad” y en este momento se encuentra compilando el libro “La Visión de las mujeres en la construcción de la Transformación Social y Política de México”.*

Asimismo, permite la participación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes utilizando las TIC e internet”.

Para Álvaro Ramírez, "El Gobierno Abierto surge como un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos, tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público con el potencial uso de los avances tecnológicos”.

En la esfera internacional, existe un consenso sobre los principios generales de este término entre los que se incluyen: el derecho a la información; participación ciudadana y rendición de cuentas; la información parlamentaria, presupuestaria y administrativa; los datos sobre los legisladores y los servidores públicos del congreso; la accesibilidad y difusión entre otros. En mayor o menor grado, los órganos parlamentarios tienen la obligación de abrir su información para conocimiento de sus electores de los distintos grupos sociales, pero sobre todo para que su función y sus decisiones sean escrutados por la ciudadanía en general.

Durante los últimos años, diversos organismos y asociaciones civiles han enfocado sus esfuerzos en la realización de estudios, encuestas y diagnósticos para evaluar los alcances del Parlamento Abierto en México. Los resultados han sido dispares, debido a la variedad de metodologías usadas, no obstante, con los distintos parámetros utilizados, la mayoría de los congresos han ido cumpliendo de manera gradual con las demandas y requerimientos que exige una sociedad cada vez más participativa.

Es el caso del “Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017”<sup>3</sup>, elaborado por la asociación civil Fundar, que muestra los avances respecto a cumplimientos sobre la información parlamentaria, la transparencia de los recursos públicos que administran los Poderes Legislativos del país, de los representantes populares, la disponibilidad de información histórica, así como las acciones legislativas a favor del gobierno abierto, y de donde se desprende el análisis de un retroceso en el rubro de accesibilidad y difusión, ya que se redujo de un cumplimiento del 60% al 40% al evaluar a los 32 congresos de las entidades federativas y las dos cámaras federales.

El estudio indica que el mayor problema está relacionado con las restricciones y deficiencias para acceder a las sesiones o transmisiones del pleno, así como a las comisiones del trabajo parlamentario, mismas que finalmente se derivan en la carencia de información sobre lo que en el legislativo se discute o se resuelve.

Si por accesibilidad y difusión se entiende que cualquier ciudadano puede acceder a instalaciones, reuniones o sesiones parlamentarias y que, de la misma forma, pueda conocer en tiempo real los procesos legislativos a través de medios convencionales, el desafío es cómo subsanar estas restricciones y, sobre todo, cómo incentivar y despertar el interés de la ciudadanía en los temas que afectan nuestra vida colectiva.

Una cultura de Parlamento Abierto es una herramienta poderosa para combatir la corrupción y desterrar el tráfico de influencias que representan dos de los elementos nocivos de una democracia y la buena administración pública. La profesionalización de los congresos es otra condición indispensable y necesaria que ayuda a cumplir con los principios del derecho a la información y a desarrollar las tareas administrativas y operativas que se requieren para difundir y dar seguimiento a las actuaciones y al desempeño de los órganos legislativos.

Uno de los principales retos para lograr un Parlamento Abierto, es poner a la disposición de la ciudadanía la información que se genera en un órgano legislativo de forma ágil, sencilla, accesible y con un lenguaje entendible para la mayoría de las personas; utilizando para ello todas las herramientas tecnológicas disponibles bajo un esquema bidireccional que permita la retroalimentación con los ciudadanos.

Las tecnologías de la información y los sistemas informáticos deben de atender los criterios de accesibilidad de la información; la confiabilidad y conservación de los datos; la funcionalidad, clasificación y homologación de contenidos y, particularmente, la sencillez y facilidad para la participación ciudadana. El modelo acabado de un Parlamento Abierto debe ser una revisión y monitoreo permanente sobre los principios, indicadores y evaluaciones de cada uno de los órganos parlamentarios.

Cabe destacar que la accesibilidad a la información parlamentaria, va más allá de la obligación de “subir información” a la red, desplegar listados o cubrir el expediente de cada una de las fracciones que establece la Ley, significa el ordenar la información de manera coherente e intuitiva para dar a los usuarios la ventaja de un acceso rápido y la visualización de aquellos rubros o cuestiones de interés, sin limitaciones ni restricciones.

Es importante enfatizar sobre las políticas de transparencia proactiva, donde se generalicen esquemas de accesibilidad y difusión que no requieran de solicitudes complejas o peticiones expresas por parte de los usuarios.

La accesibilidad a los recintos es parte de una interacción con la ciudadanía y, de la misma forma, la apertura a las sesiones de las comisiones representa una cuestión de máxima prioridad al considerar que en sus reuniones de trabajo se encuentra la mayor sustancia y decisión en los asuntos de interés público.

Así pues, el modelo de Parlamento Abierto debe generar mecanismos de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, pero sobre todo, de participación; que permitan aportaciones y contribuciones directas de la ciudadanía en la labor legislativa.

Finalmente, la difusión del quehacer y el trabajo parlamentario es una responsabilidad que atañe especialmente a cada representante popular, y que se resume en la obligación suprema de rendir cuentas sobre su desempeño, más allá de lo que institucionalmente le corresponde transparentar al Congreso.

Los procesos de Parlamento Abierto, además de permitir la participación de la ciudadanía a través de marcos jurídicos claros y sólidos, deben adecuarse y adaptarse a la siempre cambiante y dinámica realidad, en apego al principio de progresividad de los derechos humanos, en este caso el derecho a la información, haciendo uso para ello de los avances en las TIC, procurando avanzar en el cierre de la brecha digital y fortaleciendo esquemas de cultura cívica y de participación ciudadana que lleven los conceptos de Gobierno y Parlamento Abierto a integrarse como parte de la práctica común en la democracia mexicana.

## REFERENCIAS

1 CDHCU; "Parlamento Abierto. Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas"; México; 2019; <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf> 10/08/20

2 Ramírez Alujas, Álvaro; "Gobierno Abierto y Modernización de la Gestión Pública: Tendencias Actuales y el (Inevitable) Camino que Viene"; Revista Enfoques, Volumen 9, Número 15, Reflexiones Semanales; México; 2011; <http://www.revistaenfoques.cl/index.php/revista-uno/article/view/95/77>; 11/08/20

3 Alianza para el Parlamento Abierto; "Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017" FUNDAR, México; 2017; <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/Diagn%C3%B3stico-II.pdf> 11/08/20

**Dip. Leonor Gómez Otegui**

Congreso de la Ciudad de México

**9. Conflictos de interés.** Regular, ordenar y transparentar las acciones de cabildeo, contando con mecanismos para evitar conflictos de intereses y asegurar la conducta ética de los representantes.



**Dip. Fernando José Aboitiz Saro**

Coordinador de la Asociación  
Parlamentaria Encuentro Social

*Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, Licenciado en Administración de Empresas, por la Universidad Iberoamericana en donde también ha impartido cátedra. Su colaboración en el Gobierno de la CDMX, entre otras, ha sido como Titular de la Agencia de Gestión Urbana, Secretario de Obras y Servicios, Jefe Delegacional Miguel Hidalgo; y a nivel Federal, Diputado Suplente.*

### **PARLAMENTO ABIERTO COMO EJE RECTOR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA (CONFLICTO DE INTERESES).**

Como primera instancia debemos señalar el concepto de Gobierno Abierto ya que de éste deriva el surgimiento del Parlamento Abierto, por lo que conforme al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, un Gobierno Abierto es: “Un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social”<sup>1</sup>.

El término Parlamento Abierto deriva del concepto de Gobierno Abierto, el Parlamento Abierto además de abordar el tema de Transparencia y Rendición de Cuentas en los Congresos, consta de diversos principios que permiten la cercanía de la ciudadanía con los Órganos Parlamentarios, teniendo como elemento característico y primordial el poder acceder a la información de forma rápida y sencilla.

Un Parlamento Abierto debe rendir cuentas, favorecer el acceso a la información y ponerla a disposición de forma transparente y sencilla; procurando utilizar el máximo el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a fin de que se permita a la ciudadanía acceder, generar ideas, monitorear y participar en las decisiones públicas.

Para tal respecto, la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 29, apartado A, numeral 4, señala que el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

Por su parte, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 1° último párrafo, señala que el Congreso de la Ciudad de México actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental.



Ahora bien, el Parlamento Abierto cuenta con elementos que lo caracterizan y que han sido denominados “Principios de Parlamento Abierto”, entre los cuales se encuentra el de **Conflicto de Intereses**.

Los servidores públicos, como miembros de esta sociedad y como individuos cuentan con intereses personales, un conflicto puede ocurrir cuando los intereses de un servidor público interfieren de alguna manera con los intereses y objetivos de la institución pública y así afectan indebidamente su trabajo y responsabilidades.

En este orden de ideas, la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 64 numeral 6, establece las bases para sancionar el conflicto de intereses, sin embargo consideramos que este tipo de problemática se atiende de mejor manera desde el lado de la prevención, por ello, la importancia de la identificación y el adecuado tratamiento de situaciones de conflicto de interés bajo las premisas siguientes: **ZONA DE RIESGO, GRADOS DE PARENTESCO y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.**

#### **ZONA DE RIESGO.**

Es importante considerar medidas preventivas en puntos de riesgo en los cuales se pueda generar un conflicto de interés, por ello la importancia de que todas y cada una de ellas áreas administrativas cuenten con un Manual correspondiente en el cual se establezca los procedimientos laborales y de esta manera se pueda identificar las áreas susceptibles a generar una situación irregular, como pueden ser las áreas encargadas de la contratación y administración de obra pública, adquisiciones, recursos financieros y recursos humanos, entre otros.

#### **GRADOS DE PARENTESCO.**

Se deben utilizar los parámetros establecidos en los grados de parentesco del servidor público e intereses personales del mismo considerando lo establecido en las fracciones IX y X del artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el servidor público deberá excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en la atención, tramitación de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.

#### **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.**

La Ciudad de México se encuentra integrada al Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con la Ley expedida en el mes de febrero de 2020; por lo que el Sistema Local Anticorrupción tiene por objeto aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 64 numeral 2, y en armonización con el Sistema Anticorrupción, establece como obligación para los servidores públicos, presentar las declaraciones sobre su situación patrimonial, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus posibles conflictos de interés; esta última la declaración se debe presentar al iniciar o al concluir un cargo, de manera anual, o en cualquier momento en que el servidor público considere pudiera ocurrir en un posible conflicto de interés en su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, podemos concluir que, al detectar un conflicto de intereses, y acorde con nuestra legislación, se deben analizar de manera exhaustiva los siguientes aspectos:

- Los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público;
- Las obligaciones y/o facultades de los servidores públicos;
- Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;
- Las autoridades y procedimientos para la aplicación de sanciones;

Cuando se actúa bajo un conflicto de interés, se pone en riesgo la integridad de las decisiones y el predominio del interés público, es por ello que se debe detectar y mitigar dicha práctica.

Por lo que, gracias a la armonización de nuestra legislación en materia de Gobierno Abierto, Parlamento Abierto y Transparencia, así como el derecho humano de acceso a la información, se puede solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que nos permita detectar con mayor facilidad un conflicto de intereses.

#### **REFERENCIAS**

1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, página de Internet <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto>.

**Dip. Fernando José Aboitiz Saro**

Coordinador de la Asociación Parlamentaria  
Encuentro Social

**10. Legislar a favor del gobierno abierto.** Aprobar leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.

### **PRINCIPIOS DEL PARLAMENTO ABIERTO: LEGISLAR A FAVOR DEL GOBIERNO ABIERTO.**

México, a lo largo de su historia, se ha caracterizado por ser un país colaborador, empático y progresista con los Derechos Humanos. En nuestro país se han implementado políticas públicas que lo hacen un Estado cada vez más democrático e incluyente.

Sin embargo, hacemos notar que en la instrumentación de mecanismos para hacer de este Estado un ente más inclusivo y dinámico en la sociedad, se ha requerido, más que buena voluntad, suscribir convenios de carácter internacional o regional. Por lo que, la sociedad civil y la ciudadanía proactiva, se han vuelto un espacio determinante para exigir a los diferentes órganos del Estado, la apertura y difusión de la información que tienen en su poder; y más aún, la de poner en práctica instrumentos de participación que permitan a la población intervenir en los diversos procesos de toma de decisión.

La lucha por este derecho a la información y a la participación ciudadana tiene sentido en un país como el nuestro, en el que durante mucho tiempo se utilizó la información de manera discrecional y opaca, permitiendo con ello actos de corrupción en el gobierno, encabezados por el entonces partido hegemónico y su satélite blanquiazul.

Pero al saberse dueña de su voz, la ciudadanía está cada vez más comprometida e interesada en participar en la toma de decisiones institucionales que impactarán su esfera jurídica; ya no solo como receptor de las normas y políticas públicas, sino como agente activo en la configuración de estas.

Por lo que, ante esta nueva sociedad políticamente responsable y dinámica, las instituciones y órganos del Estado tenemos el deber de responder a sus demandas, con un manejo de la información y de los procesos deliberativos cada vez más accesibles y transparentes.

Derivado de este contexto social, nacen figuras como el Parlamento y Gobierno Abierto, que en el caso de la Constitución Política de la Ciudad de México, se erigen como máximas de la función legislativa de Buen Gobierno y Buena Administración.



**Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena

*Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, miembro fundador de Morena y fundadora junto con más ciudadanas y ciudadanos de la organización social Vía Comunitaria en Iztapalapa. Asimismo, se desempeñó en diferentes responsabilidades y funciones en la entonces Delegación Iztapalapa.*

En el caso del Parlamento Abierto, para que se pueda configurar como tal y hacer realidad esta figura, diez son los principios que deben aplicarse. Uno de estos principios es el de “Legislar a favor del gobierno abierto”, mismo que alude a la importancia de las atribuciones que tiene el Poder Legislativo para fomentar e incluir la más amplia apertura de la información y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión de los asuntos públicos.

Por lo que, el Parlamento Abierto no solo tiene el compromiso de que el Poder Legislativo sea transparente, accesible y cercano a la sociedad, sino que tiene el deber y la obligación de legislar a favor de que el gobierno también lo sea. Pues la información pública pertenece a la ciudadanía, así como su difusión y mayor accesibilidad contribuyen al empoderamiento de la misma.

En este sentido, en el Congreso de la Ciudad de México estamos comprometidos con los principios de Parlamento y Gobierno Abierto, por lo que consideramos necesario institucionalizar acciones congruentes con esos principios, como la plataforma digital denominada Plaza Pública, mediante la cual el gobierno de la Ciudad de México, pone a discusión de la ciudadanía proyectos y disposiciones que pueden impactar su vida. De igual forma, es necesaria la institucionalización de las conferencias públicas; ejercicio ejemplar de acceso a la información, que caracterizan al gobierno federal y al de nuestra ciudad, porque ponen a discusión, en tiempo real, temas coyunturales y el trabajo que realizan desde su responsabilidad ejecutiva. Incentivando con ello la participación ciudadana y la discusión pública a través de plataformas digitales, que, en nuestra ciudad están cada vez más al alcance de todas y de todos.

Porque un congreso que no implementa políticas de Parlamento Abierto difícilmente podrá legislar en términos de un Gobierno Abierto. Es por ello que, en el Congreso de la Ciudad de México, al ser este el órgano de representación de los diferentes sectores de la ciudad, hemos instrumentado mecanismos que facilitan la participación de la ciudadanía durante la deliberación política. Asimismo, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, las sesiones de la Junta de Coordinación Política y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que históricamente se consideraban de carácter privado, ahora son de carácter público, para que las y los ciudadanos conozcan directamente las posturas, argumentos y decisiones que se toman en estos órganos colegiados y a partir de ello generen sus propias conclusiones.

El Parlamento y Gobierno Abiertos tienen aún mucho camino por recorrer en nuestra ciudad, sin embargo, consideramos que en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México avanzamos al plasmar en la legislación los ideales de participación ciudadana, que la sociedad merece y necesita.

**Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena  
del Congreso de la Ciudad de México

## Mtro. Julio César Fonseca Ortega

Titular de la Unidad de Transparencia  
del Congreso de la Ciudad de México,

*Licenciado en Derecho con Mención Honorífica por la UNAM, con Maestría en Administración Pública y Doctorado en Derecho, adicional a Diplomados y Cursos en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Protección de Datos Personales, Servicio Profesional de Carrera y Ética Pública; instructor de cursos en los referidos temas. Cuenta con más de doce años de experiencia en el servicio público, tiempo en el cual ocupó diversos cargos: titular del área de información pública en Iztapalapa, colaboró también en las oficinas de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social local y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En el ámbito legislativo se ha desempeñado como Investigador Especializado, Secretario Técnico y actualmente es el Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.*

## CONCLUSIONES

La situación política y social que se vive en la actualidad en la Ciudad de México, así como en el resto del País, requiere de la implementación y ejecución de mecanismos de apertura que fomenten el acercamiento con la ciudadanía. Propiciar el diálogo para abonar a la lucha contra la crisis de confianza que sufren las instituciones públicas y más aún las legislativas es una prioridad, pues cimentar el trabajo parlamentario en la probidad y la transparencia son los únicos garantes de la legitimidad de las instituciones democráticas.

El parlamento abierto tiene diversas definiciones, sin embargo en todas ellas coinciden que es una forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene como base la transparencia y acceso a información sobre las legislaturas en formatos reutilizables y amigables para las personas, con la finalidad de permitir la participación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes utilizando las tecnologías de la información y comunicación para generar soluciones a los retos que estos principios suponen.

A lo largo de las valiosas exposiciones planteadas en la presente publicación, cada una de las personas participantes han proporcionado un claro y preciso panorama del significado, así como los alcances y retos dentro del Congreso de la Ciudad de México, de cada uno de los principios que integran al parlamento abierto, como los son: el derecho a la información, la participación ciudadana y rendición de cuentas, la información parlamentaria, la información presupuestal y administrativa, la información sobre personas legisladoras y servidoras públicas, la información histórica, los datos abiertos y software libre, la accesibilidad y difusión, los conflictos de interés y la legislación a favor del gobierno abierto.

En ese sentido, quienes participan coinciden en que el Congreso de la Ciudad de México como Órgano Legislativo, tiene la obligación de establecer canales de comunicación permanentes con la población, para promover el diálogo y el entendimiento claro de las funciones, alcances, procesos y quehaceres parlamentarios, con el propósito de que la ciudadanía tenga más y mejores herramientas para ejercer su derecho a incidir directamente en la vida política y pública de la ciudad.

Fortaleciendo de esta manera las buenas prácticas del parlamento abierto, entre las que destacan la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y uso de las nuevas tecnologías.

Asimismo, concuerdan en que, para cumplir con los principios de parlamento abierto, no basta con publicar la información en un portal en Internet, sino que debe hacerse de manera accesible, amigable y proactiva, buscando transformar la cultura y los procesos al interior del congreso y la forma de interactuar con la ciudadanía.

Finalmente es importante destacar que el Congreso de la Ciudad de México durante esta primera Legislatura se ha posicionado a la vanguardia en materia de parlamento abierto, pues a diferencia de otras legislaturas ha realizado acciones innovadoras, entre las que cabe destacar, la implementación de sesiones virtuales en tiempo real, tanto del Pleno, como de los órganos de gobierno y las comisiones; la creación de esquemas de capacitación en materia de transparencia de forma virtual, la creación del Decálogo en Materia de Transparencia en las Adquisiciones, Arrendamientos y Obras del Congreso de la Ciudad y la implementación de herramientas tecnológicas para favorecer la participación de la ciudadanía para opinar y proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten ante el Pleno del Congreso.

Si bien, el Congreso de la Ciudad de México ha recorrido un largo camino en la ejecución de los principios del parlamento abierto, aún quedan áreas de oportunidad pendientes de satisfacer, por lo que es necesario redoblar esfuerzos para lograr una mayor interacción de este Órgano Parlamentario con la ciudadanía en aras de fortalecer el acceso a la información generada y promover la difusión de conocimiento público que permita la participación informada de la sociedad de una manera mucho más sencilla, rápida y eficaz, garantizando con ello el pleno ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública.

**Mtro. Julio César Fonseca Ortega**

Titular de la Unidad de Transparencia  
del Congreso de la Ciudad de México



**PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO**